GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Y MIGRACIÓN

N° Interno: 4815005

resolución exenta no 128957

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

16 OCT 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTINGO,
SANTINGO,
PRESENTE P VISTO : estos antecedentes: por los extranjeros a que se refiere la

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 80190 de fecha 12 de Julio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Diana Erica, BUSTOS RUN: 23.819.571-3, Doña Milagros Emilia, RAMIREZ BUSTOS RUN: 23.819.541-1, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 24 de Octubre de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, la Titular no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord.  $N^{\circ}$  1003070 de 04.12.2013, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 N°5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Controlaría de l del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Diana Erica, BUSTOS RUN: 23.819.571-3, Doña Milagros Emilia, RAMIREZ BUSTOS RUN: 23.819.541-1, con fecha 24 de Octubre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 80190 de fecha 12 de Julio de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de SAN ANTONIO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Sul secretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

1353629

LOB/LCP/RSD/MC [168]11/08/2014